

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 7 de octubre de 2022 informando que se solicita el valor del límite de la medida decretada por parte del Banco Popular SA.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto: Informa límite medida
Clase De Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Pichincha S.A
Nit N° 890.200.756-7
Demandado: Pedro Luis Ojeda Beltrán
CC N° 72268895
Radicado: 630014003007-2022-00143-00

Siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Nuevamente se dispone que el Centro de Servicios Judiciales libre y remita el oficio dirigido al BANCO POPULAR S.A. informándole lo siguiente:

El 4 de abril de 2022 el Juzgado decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la cuenta de ahorros número 305872437, siempre que sea susceptible de dicha medida, que posea el ejecutado PEDRO LUIS OJEDA BELTRAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 72268895, en EL BANCO POPULAR.

Mediante providencia del 3 de junio de 2022 se estableció como límite de embargabilidad la **SUMA DE \$105.000.000**, sobre el precitado embargo.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ

JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 180** DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab31c0612a7fc3394d0124cb15d9e9349a07610d4081e5acdf3d534006b6d38**

Documento generado en 05/10/2022 01:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>